



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 187-2020-A-MPA/SG.

Anta, 16 de Noviembre de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, el día lunes 16 de noviembre del 2020 se celebra el **LXXVII** Aniversario de reconocimiento oficial de la Comunidad Campesina ANANSAYA URINSAYA CCOLLANA ANTA y siendo política de la actual gestión, crear lasos de hermandad entre los Distritos, Comunidades Campesinas de la Provincia, es que expresamos el saludo fraternal a la Comunidad Campesina ANANSAYA URINSAYA CCOLLANA ANTA representada por su señor Presidente Ricardo Huaman Huaman, por conmemorarse su aniversario, como muestra de afecto y deseo de desarrollo integral, en beneficio de su población.

Que, en este sentido es necesario destacar y reconocer la tradición y pujanza como ente de desarrollo local de esta hermosa tierra, como parte de uno de una de las Comunidades de la Provincia de Anta, líder en la actividad Agropecuaria; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus Autoridades y ciudadanos de tan importante Distrito, para que sigan trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR** a la Comunidad Campesina ANANSAYA URINSAYA CCOLLANA ANTA representada por su señor su señor Presidente Ricardo Huaman Huaman por conmemorarse el **LXXVII** Aniversario de reconocimiento oficial, augurándole un futuro próspero y desarrollo integral en beneficio de sus habitantes, con el trabajo mancomunado de sus Autoridades Comunes y representantes de organizaciones sociales.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loniza Ramos  
ALCALDE